

VIEDMA, 18 DE MAYO DE 2010

VISTO:

El proyecto de capacitación presentado por la Un.T.E.R., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “Educación Convivencial y Humana” destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio, con una carga horaria de noventa y tres (93) horas cátedras, a desarrollarse en las localidades de Sierra Grande y Catriel;

Que el objetivo es comprender y explicar el rol docente y la función de la escuela de hoy, elaborando un marco teórico que permita prácticas reflexivas acerca de los conflictos institucionales;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Educación Convivencial y Humana” destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio, con una carga horaria de noventa y tres (93) horas cátedras, a desarrollarse en las localidades de Sierra Grande y Catriel.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Título o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste II y Atlántica II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria , y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1145
DC/smh.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Fabiana Serra- Secretaria General